

INFORME DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SA CGA 014-2023

Medellín, 24 de mayo de 2023.

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR:

- ✚ **JORGE MARIO GUZMÁN CANO**, Subdirector Operativo.
- ✚ **MAURICIO ANTONIO MAZO BEDOYA**, Subdirector Financiero.
- ✚ **JULY ANDREA MONTOYA LEÓN**, Contralora Auxiliar de la Oficina Asesora Jurídica.
- ✚ **SONIA ROLDÁN CALLE**, Abogada de la Subdirección Operativa.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Vencido el término de traslado del Informe de Evaluación de la única oferta recibida en el proceso de la referencia, concedido hasta el día 23 de mayo de 2023 a las 07:00 p.m., sin que se hubieran recibido observaciones, en atención a las disposiciones procedimentales vigentes, el Comité Evaluador designado para el efecto, procede a dar continuidad al trámite contractual.

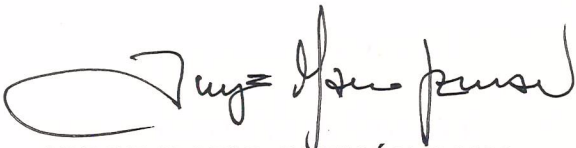
Del Informe de Evaluación publicado en SECOP II el 16 de mayo de 2023, se desprende que la oferta presentada por la empresa **TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S. NIT: 811010604-3, CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección SA CGA 014-2023 y, como consecuencia de que se trata de un único oferente, este Comité Evaluador recomienda que el contrato le sea adjudicado, por el valor de la oferta que se haya consignado en el sobre económico de la plataforma, siempre que éste sea igual o inferior al presupuesto oficial destinado para el proceso, en vista de que el certamen de Subasta Inversa Electrónica no procede, con fundamento en las siguientes disposiciones legales del Decreto 1082 de 2015, que indican:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuesta l para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.



JORGE MARIO GUZMÁN CANO
Subdirector Operativo.



MAURICIO ANTONIO MAZO BEDOYA,
Subdirector Financiero.



JULY ANDREA MONTOYA LEÓN,
Contralora Auxiliar de la Oficina Asesora Jurídica.



SONIA ROLDÁN CALLE,
Abogada de la Subdirección Operativa.

